



**ACUERDO No. CSJBTA24-95
20 de septiembre de 2024**

“Por medio del cual se autoriza el Cierre Extraordinario de los Despachos Judiciales y demás Dependencias de la Sede Hernando Morales Molina y se permite a los servidores judiciales trabajar de manera remota”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en artículo 11° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura; y conforme a lo aprobado por mayoría en Sesión Extraordinaria de Sala del 20 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular por razones de fuerza mayor.

Que, el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, “Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones”, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar, transitoriamente, tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas.

Que en tal sentido fue recibido oficio **DESAJBOO24-5589 del 19 de septiembre de 2024**, suscrito por el doctor **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS**, Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., en el que se indica:

(...) “Tal y como le informe de manera telefónica hace unos minutos, durante la remodelación de los baños del mezanine del Hernando Morales Molina se presentó la rotura de un tubo de agua que generó la inundación de los fosos de los ascensores. Lo anterior implica que la sede no tendrá ni servicio de agua ni de ascensores el día de mañana, mientras se realizan las reparaciones del sistema hidráulico correspondientes, el secado de los fosos y la revisión de todos los equipos y zonas del edificio que se vieron afectadas.

Por lo anterior, solicito a ustedes autoricen el cierre de la sede por el día de mañana 20 de septiembre a causa de esta circunstancia de fuerza mayor.

En todo caso, esta Dirección Seccional divulgará por correo electrónico y redes sociales una imagen que dará cuenta de la imposibilidad de uso del edificio por el día de mañana 20 de septiembre”

Que, por tanto, de conformidad con lo normado por los Acuerdos No. 433 del 3 de febrero de 1999 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, compete a esta Corporación, disponer autorizar el cierre extraordinario de la sede Hernando Morales Molina por causa de la situación de fuerza mayor presentada el día 19 de septiembre del año en curso, lo cual implica la carencia del servicio de agua y de ascensores, mientras se realizan las reparaciones en el edificio, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 de esta ciudad, motivación citada y permitida en los referidos Acuerdos y que corresponde a los descrito por la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá D.C.

Que visto lo que antecede, en Sesión Extraordinaria de la fecha se decide por mayoría ordenar el Cierre Extraordinario de la totalidad de los Despachos Judiciales y demás Dependencias de la Sede Hernando Morales Molina, ubicada en la Carrera 10 No. 14-33 de esta ciudad, de conformidad con la razón esbozada en la comunicación enunciada y suscrita por el doctor **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS**, en calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., por el día de hoy veinte (20) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), para tal efecto no se considera necesario suspender los términos procesales.

Calle 72 No. 7 - 96 Piso 2º Teléfono (601) 3532666 Ext 70104
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



La anterior disposición privilegiara el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos y de conformidad con las disposiciones contenidas en las Leyes 2088 de 2021, 2213 de 2022 por medio del cual se establece la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020; respetando la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral; los servidores judiciales de estos despachos podrán realizar única y exclusivamente en la fecha señalada trabajo en sus sitios de residencia.

Que, analizada la solicitud del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., por mayoría el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el Cierre Extraordinaria de los Despachos Judiciales y demás Dependencias de la Sede Hernando Morales Molina, ubicada en la Carrera 10 No. 14-33 de esta ciudad. El cierre será por el día de hoy veinte (20) de septiembre de 2024, ello atendiendo la situación de fuerza mayor de carencia del servicio de agua y de ascensores, mientras se realizan las reparaciones en el edificio.

Parágrafo 1: No habrá suspensión de términos judiciales.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - UDAE, a la Presidencia de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, a los Despachos Judiciales y demás Dependencias de la Sede Hernando Morales Molina; para su conocimiento y divulgación.

ARTÍCULO 3º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción, "Consejos Seccionales de la Judicatura", medio que garantiza su amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

HEPS/cppp